

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29331** MELILLA

Edicto

Doña María José Moreno Povedano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, con competencia en materia mercantil, hago saber:

1º.- Que en el procedimiento número CAC 1/09, por auto de fecha ocho de julio de dos mil trece, se ha declarado la conclusión del concurso de la entidad Parque de Juegos Infantil de Melilla, S.L., y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2º.- Que se ha declarado el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes hasta ahora, quedando la concursada, no obstante, responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3º.- El extracto de la conclusión del concurso se publicará, de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

Melilla, 17 de julio de 2013.- Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

ID: A130043291-1